



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se allego memorial donde el ejecutante confiere nuevo poder. Sírvase proveer.

El secretario

YAMIL MENDOZA ARANA.

Montería, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINCULAR
DEMANDANTE	SAULO TIBERIO LLORENTE OSPINA C.C. N° 78.691.452
DEMANDADO	ARLETH PATRICIA CASADO DE LOPEZ C.C. N° 51.701.356
RADICADO	230013103003 2019-00330-00.
ASUNTO	ACEPTA TERMINACION TACITA DE PODER- RECONOCE PERSONERIA
AUTO N°	(#)

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, el despacho verifica que mediante proveído de fecha 04 de febrero de 2022, se resolvió:

PRIMERO: Denegar la solicitud de renuncia al poder presentado por la doctora Ivana Romero Serpa Ramos, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.

Tal negativa se fundamentó que la solicitud no se acompasa a los presupuestos establecidos en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, ya que no existe prueba de comunicación de la renuncia al mandante.

Seguidamente, se verifica que el ejecutante señor **SAULO TIBERIO LLORENTE OSPINA** Otorgo poder a un profesional del derecho, así:

[illegible]



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
5668	189911	VIGENTE	-	LARGUELLO189@HOTMAIL.C...

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA TERMINACION TACITA DEL PODER frente a la abogada Ivana Romero Serpa, por designación del nuevo abogado excluyendo al que hasta ese momento actuó, por las razones anotadas en precedencia.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA al doctor **LUIS CARLOS ARGUELLO LUNA, C.C.11.155.668** y portador de la tarjeta profesional No. 189911 del C.S. de la J, como apoderado del ejecutante, en los términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672025ed7bb0f22c41cd63aeef7eefff90ca0f76bf2f214024570ac61762d850**

Documento generado en 06/04/2022 02:31:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>